

EL DESTINO DE LOS COLEGIOS DE LA COMPAÑÍA EN CIUDAD DE MÉXICO TRAS LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

ENRIQUE GIMÉNEZ LÓPEZ

Universidad de Alicante

Fecha de recepción: diciembre 2013

Fecha de aceptación: mayo 2014

El 9 de julio de 1769 una Real Cédula ordenó establecer en América y Filipinas Juntas que dieran destino a casas, colegios, residencias, misiones e iglesias que hubieran sido de los jesuitas¹. Venía a complementar otra Cédula Real expedida el 14 de agosto de 1768 que regulaba el destino de las temporalidades en la Península, Baleares y Canarias². La distinción se debía a que se estimaba que no se podía proceder con las mismas formalidades en España que en Indias por la distancia, que daba lugar a dilaciones indeseadas, y por las muchas peculiaridades que ofrecía la realidad americana, en especial las derivadas de los métodos a utilizar para la propagación del Evangelio entre los indígenas.

Según la Real Cédula se crearon diez Juntas Superiores, de las que una de ellas tenía como territorio asignado los distritos de las Audiencia de México y Guadalajara, presidida por el Virrey, y al que acompañaban como miembros natos el Arzobispo, un magistrado de la Audiencia, uno de los fiscales de la misma, y el Protector de Indios. Dependiendo de ella existían otras Juntas subalternas, que en México era la de Guadalajara «y otras capitales de obispado en que conviniere nombrarlas», y que finalmente fueron las de Puebla de los Ángeles, Valladolid de Mechoacán. Oaxaca y Durango.

1. *Colección General de las providencias hasta aquí tomadas sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existían en los Dominios de S. M.*, Parte tercera, Madrid 1969, pp. 100-120.

2. Ha sido analizada por Carlos A. MARTÍNEZ TORNERO: *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*, pp. 88-100.

Un Comisionado designado por la Junta debía elaborar un informe sobre la fundación de cada Colegio, las memorias pías adscritas a él, y los estudios que impartía, recordando que debían tener consideración especial las enseñanzas y cátedras de «lenguas de indios, que tanto proporcionan la predicación y propagación del Evangelio», la mejora de los colegios destinados a indias doncellas e hijos de caciques, y por descontado la extinción de todas las cátedras de Escuela «jesuítica», tal y como estaba prevenido en la Real Cédula 14 de agosto de 1768, y el expurgo de los libros de moral y teología de la Compañía. Se debían valorar de manera especial en la decisión final, las opiniones de las corporaciones municipales y de los preladados, en especial en aquello relativo a ornamentos, alhajas y vasos sagrados, antes de que esta pasase por el último filtro del Consejo Extraordinario.

La Real Cédula era consciente de que la salida de los jesuitas había dejado un importante déficit educativo que se debía paliar. Para ello cada Junta debía indicar el número de maestros y seminaristas que se estimase necesarios y que se esperaba enviar desde España, asegurándoles su manutención con los «fondos y rentas que se pudieren extraer de las Procuradurías y oficios de Misiones, y de otros bienes que poseían los Regulares de la Compañía con esta carga o destino».

A lo ya indicado por la Real Cédula, el Virrey de Nueva España, marqués de Croix, incorporó a la Junta Superior a Antonio Joaquín de Rivadeneira en su condición de Protector de Indios, y a José Gálvez, visitador general de las Provincias del virreinato. Además de dirimir qué hacer con los colegios y residencias, debían administrar y vender las propiedades de la Compañía, que suponían 52 haciendas, 15 ranchos y 5 trapiches azucareros.

El 27 de noviembre de 1770, la Junta Suprema de México se reunió para decidir el destino del colegio de San Andrés y de la Casa Profesa, y un día después el de los colegios de San Gregorio, Máximo de San Pedro y San Pablo, y noviciado de Tepotzotlán.

COLEGIO DE SAN ANDRÉS

Previamente a la reunión de la Junta de 27 de noviembre de 1770 se habían escuchado las opiniones del arzobispo, de la ciudad de México y del comisionado de las temporalidades sobre el Colegio de San Andrés, una institución docente fundada en 1624 por la donación de Melchor de Cuéllar y su esposa para noviciado bajo la advocación de Santa Ana, situación que se mantuvo hasta la creación del noviciado de Tepotzotlán³. Sería conocido como Colegio de San Andrés desde 1672, gracias a la donación de la renta de varias haciendas efectuada por el encomendero Andrés de Tapia⁴

3. Francisco José ALEGRE: *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, Roma 1956-1960, vol. III, p. 389.

4. P. L. G. VAN DER MEER: «El Colegio de San Andrés y la producción del azúcar en sus haciendas de Xochimancas y Barreto (1750-1767)», en Arij OUWENEEL y Cristina TORALES PACHECO: *Empresarios, Indios y Estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, México 1992, pp. 217-256.

La propuesta del Arzobispo fue que la iglesia pasase a ser administrada por uno de los cuatro curas del Sagrario, una vez separada del edificio del Colegio, y con el propósito de crear una parroquia cuando le fueran asignados territorio y feligresía. Debían quedar en ella los ornamentos y vasos sagrados. El edificio del Colegio y la Casa de Ejercicios que tenían los jesuitas podrían utilizarse, en su opinión, como Hospital General, y para su conservación se usarían los fondos y rentas de las Congregaciones de la Buena Muerte y del Salvador, que habían venido funcionando en la Casa Profesa, y las procedentes de las obras pías anexas a San Andrés, y de cuyas cargas espirituales se harían cargo el cura y el rector del Hospital. Los fondos de la biblioteca pasarían al Real Convictorio de San Gregorio o a la Universidad.

El informe de los procuradores de la ciudad indicaba que el edificio del colegio debía reconvertirse en escuela de primeras letras y latinidad, con viviendas para su director y maestros, y con apertura de puerta al barrio de la Concepción, para que pudieran acceder a la nueva institución educativa los hijos de los vecinos, en su mayor parte gentes de escasos recursos. La Casa de Ejercicios, que se había costeado con limosnas del pueblo, debía continuar al cuidado de los padres de Oratorio de San Felipe. Sugerían, a su vez, que una parte del edificio de la Casa de San Andrés podía concederse al colegio de San Juan de Letrán, fundado en el siglo XVI por el Virrey Antonio de Mendoza, en atención a que las rentas de éste eran muy cortas y se hallaba con serias dificultades de mantenimiento.

El Comisionado de Temporalidades José Basarte, por último, propuso que el Colegio se reconvirtiera en hospital de hombres y mujeres, pues no lo había en la ciudad, ya que los conocidos como Amor de Dios y Jesús Nazareno eran ruinosos «y de constitución miserable». La amplitud del Colegio permitía crear salas, enfermerías, oficinas y otras dependencias necesarias para el buen funcionamiento de una institución hospitalaria, con agua abundante, y «con capilla interior para la administración de Sacramentos a los enfermos, y otra en el patio grande para los sirvientes». Opinaba finalmente que las rentas de San Andrés serían suficientes para sufragar los gastos de alimentación de los enfermos, y sobre la iglesia era de la misma opinión que el Arzobispo.

La Junta, una vez considerados estos informes, estimó que la mayor urgencia para la ciudad de México era la de poder contar con un hospital, y que el edificio del Colegio reunía una serie de condiciones idóneas tanto por su situación, en un extremo de la ciudad, como por extensión, y que eran muchas las posibilidades que reunía para llevar a cabo obras de acondicionamiento, aun cuando un ingeniero, designado por el Virrey, debía reconocer el edificio y elaborar posteriormente los planos correspondientes. Los hospitales con que contaba la ciudad eran pequeños y poco adecuados para servir adecuadamente a la comunidad. La decisión de la Junta fue que el edificio del colegio, junto con la Casa de Ejercicios, se reconvirtiera en hospital para ambos sexos. Sólo quedaban excluidos los enfermos de sífilis, ergotismo («enfermedad de San Antón»), lepra⁵ («mal

5. Los dementes eran ingresados en el Hospital de San Hipólito, y los leprosos en el de San Lázaro, en Xóchtil MARTÍNEZ BARBOSA: *El Hospital de San Andrés. Un espacio para la enseñanza, la práctica y la investigación médica, 1861-1904*, México 2005, pp. 19-21.

de San Lázaro») y los que sufrieran demencia. El Hospital estaría abierto a toda clase de gentes, de cualquier condición social, incluida la tropa, «admitiéndose también a los indios cuando en casos de epidemia no tuviesen cabida en el Hospital que les está destinado», si bien estarían separados en lugar adecuado, y en salas especialmente acondicionadas, los eclesiásticos, los oficiales y lo denominados «sujetos decentes».

El problema del sostenimiento económico del hospital que se proyectaba era el más complejo. Todas las rentas sobrantes debían constituir su principal sustento, pero estas resultaban claramente insuficientes. La propuesta de la Junta consistía en que las rentas excedentes de la dotación que el Hospital del Amor de Dios, que era de Real Patronato, tenía sobre el noveno y medio destinado a hospitalidad, se destinaran al nuevo Hospital General⁶, al igual que las rentas pertenecientes a la Casa de Ejercicios, como también los fondos de las obras pías fundadas en el Colegio, y, si era aprobado por el monarca, que en todos los testamentos se incluyese una manda forzosa y una cuota a los abintestatos. Pero lo cierto es que la Junta desconocía el monto de las rentas del Colegio y las obras pías fundadas en él. Colchones, ropa, bancos de cama y mobiliario que se considerase adecuado de los que fueron colegios de la Compañía en Ciudad de México y en el noviciado de Tepotzotlán, debían quedar a disposición del nuevo hospital que sería, lógicamente, de Patronato Real, bajo la dirección de una Junta de Gobierno, y con las mismas ordenanzas que las aprobadas el 8 de junio de 1760 para los Hospitales Generales y de la Pasión de Madrid⁷.

La biblioteca del Colegio debía ser objeto de un detenido expurgo, pues los libros de moral jesuítica («laxa») y los manuscritos que se localizasen debían ser separados y almacenados en el lugar que destinase en Virrey, mientras que los demás ejemplares serían enviados a la Universidad.

La iglesia, transformada en nueva parroquia, una vez se llevara a efecto la propuesta del Virrey de 27 de febrero de 1769, de establecer de acuerdo con el Arzobispo nuevas parroquias, y «con la obligación de enterrar en ella los oficiales y sujetos decentes que falleciesen en dicho Hospital», tendría como titular a Santa Ana, y en la antigua Casa de Ejercicios se instalarían los padres del Oratorio de San Felipe, tal y como había sugerido la ciudad, con el propósito de que los oratorianos se dedicasen a dar ejercicios espirituales tanto a seglares como a eclesiásticos.

El Consejo Extraordinario, una vez analizado el dictamen de su fiscal José Moñino de 5 de febrero de 1772, consideró «justa y arreglada» la propuesta de la Junta de establecer un Hospital General en lo que fuera Colegio de San Andrés y su Casa de

6. Los hospitales de San Andrés y del Amor de Dios quedaron unidos el 1 de julio de 1788, y todos los recursos económicos del segundo quedaron integrados en el Hospital General. Vid. Vicente B. CERECEDO, José Felipe CERECEDO, Gerardo ROMERO y Jaime CAMACHO: «El Hospital General de San Andrés. Reuniones y Sociedades Médicas del siglo XIX», en *Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM* vol. 50, n° 6 (2007), pp. 249-251.

7. Juan Manuel NÚÑEZ OLARTE: *El Hospital General de Madrid en el siglo XVIII* p. 123, y Florentina VIDAL y Benicia VIDAL: «Curar el cuerpo y salvar el alma. La asistencia en el Hospital General y de la Pasión (1767-1850)», en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V*, 8 (1995), pp. 33-45.

Ejercicios. Todo lo relativo a dotación, manutención y gobierno debía ser examinado por el Consejo de Indias, si bien ya se advertía por el Extraordinario de que de momento no era «fácil contar con las rentas que producen las temporalidades de dicho Colegio de San Andrés; antes sí estima el Consejo se de orden con separación al Virrey para que disponga se remitan a España íntegramente todas las rentas que produzcan dichas temporalidades (reservándose solo lo necesario para el cumplimiento de las cargas a que se hallen afectas) por ser indispensable ocurrir a la satisfacción de las pensiones de los expulsos»⁸.

CASA PROFESA

También la Junta Superior, como en el caso anterior, solicitó informes al Arzobispo, a los procuradores generales de la Ciudad y al fiscal de lo civil de la Audiencia mexicana José Antonio de Areche, designado comisionado para la ocupación de las temporalidades de la Casa Profesa de la capital.

El Arzobispo era de la opinión que la iglesia pasara a ser parroquia segregada de la del Sagrario, como se había determinado con la del colegio de San Andrés, y que el edificio de la Casa se destinase a residencia de niños expósitos. A su sostenimiento debían destinarse las rentas de las congregaciones de El Salvador y La Buena Muerte, que debían extinguirse atendiendo a la disposición general por considerarlas «juntas sospechosas al Estado»⁹. La biblioteca, una vez expurgada de libros laxistas, debía destinarse a la Universidad.

Los procuradores de la ciudad opinaron que tanto la iglesia como la Casa Profesa pasaran a depender de la congregación de los oratorianos de San Felipe Neri, quienes ya la ocupaban temporalmente por concesión del Virrey ante la amenaza de ruina de su propia iglesia como consecuencia del terremoto sufrido por la ciudad el 4 de abril de 1768. De aceptarse esa propuesta, los procuradores sugerían que la casa que tenían los oratorianos, una vez demolida, se transformase en casa de expósitos y la iglesia, que se hallaba sin finalizar, se reconvirtiera en residencia y escuela de los niños más crecidos. Con esta opinión coincidía el fiscal Areche. La Casa Profesa podía servir de residencia a cuarenta sacerdotes del Oratorio quienes, además de ejercer sus funciones espirituales en la comunidad, debía hacerse cargo de la administración del Hospital del Divino Salvador, más conocido por «Hospital de Locas»¹⁰, una obra pía iniciada en el siglo XVII por el matrimonio Sáyago, que había dependido de la congregación de El Salvador, que por ser de inspiración jesuita, debía extinguirse.

8. A. G. S. *Gracia y Justicia* leg. 691 *Consejo Extraordinario*, Madrid 13 de marzo de 1772. El 31 de marzo, el conde de Aranda trasladó la Consulta sobre «aplicación y destino del Colegio e Iglesia nombrado de San Andrés» a Manuel de Roda para que la hiciese presente al monarca.

9. *Colección...* Op. cit. III, p. 106 y A. G. S. *Gracia y Justicia* leg. 667 *Consejo Extraordinario*, Madrid 26 de septiembre de 1767.

10. Guadalupe VILLA GUERRERO: «El Hospital del Divino Salvador para mujeres dementes», en *Boletín de monumentos históricos* 12 (2008) pp. 141-152.

El 27 de noviembre de 1770 la Junta aceptó aplicar la iglesia y el edificio de la Casa profesa a los oratonianos, que ya la ocupaban provisionalmente desde que el terremoto de abril de 1768 hubiese dañado seriamente su iglesia. Las condiciones de la cesión fueron detalladas por la Junta: sólo se cedía el edificio material de la iglesia y Casa Profesa, que quedaban bajo Patronato Real, si bien se les dejaba los ornamentos y vasos sagrados precisos y los cuadros de San Ignacio situados en el patio principal de la Casa, y una colgadura de terciopelo carmesí, galoneada de oro, que fue entregada a la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe para su adorno, «en consideración a ser esta Señora Patrona general, a la mayor decencia de su templo, y a la falta que tenía de colgadura correspondiente»; se prohibía expresamente ampliar el edificio y fundar congregaciones y cofradías de ningún tipo, y se le daba la denominación de Congregación Real de Filipenses, con la sustitución del nombre de Casa Profesa por el de San José el Real; el número de oratonianos no podría superar los treinta sacerdotes, y puesto que la capacidad era de cuarenta, se debía admitir en las viviendas desocupadas a seglares deseosos de hacer ejercicios espirituales, y eclesiásticos que el arzobispo enviase para lo mismo, para recibir enseñanzas de Moral e Historia Eclesiástica, o para quedar recluidos por cuestiones disciplinarias durante algún tiempo. El Hospital de Locas, situado en la calle de Canoa, que como se ha indicado corría a cargo de la ahora extinguida congregación de El Salvador, pasaba a ser de Patronato Real y al cuidado de la nueva Congregación Real de Filipenses. El fiscal Areche era el que debía determinar las rentas y cargas de las congregaciones y obras pías que habían existido en la Casa Profesa y los fondos del Hospital de Locas.

La Junta aceptó igualmente que el antiguo Oratorio fuera cedido al arzobispado para casa de niños expósitos, y en cuanto a la biblioteca se debían separar los considerados de doctrina laxa, y tras dejar a los oratonianos los que se considerasen útiles para el desarrollo de su misión apostólica, el resto debía trasladarse a la Universidad.

La decisión final de la Junta fue tomada el 18 de marzo de 1771, y el expediente pasó al Consejo Extraordinario para su aprobación definitiva. El dictamen fiscal de José Moñino se presentó el 5 de febrero de 1772, y la consulta fue elevada al monarca el 1 de marzo de 1772¹¹. Como en otros casos similares se trasladó al Consejo de Indias para que fuera ese Consejo quien expidiese la Real Cédula de aprobación, y al Virrey se le recordó que debía seguir enviando a la metrópoli «todos los productos de temporalidades, rebajadas las cargas de justicia, para ocurrir a los indispensables gastos de pensiones alimentarias, y otros causados por los expulsos».

COLEGIO DE SAN GREGORIO

El Colegio de San Gregorio tuvo su origen en noviembre de 1572, cuando Alonso de Villaseca cedió a los jesuitas unas casas y solares de su propiedad, en los que se

11. El 21 de marzo de 1772, el conde de Aranda trasladaba a Manuel de Roda la Consulta del Consejo «sobre aplicación y destino de la Casa Profesa y su Iglesia», en A. G. S. *Gracia y Justicia* leg. 691 *Conde de Aranda a Manuel de Roda*, Madrid 21 de marzo de 1772.

levantó una capilla. La iglesia no se erigió hasta que el cacique y gobernador de Tacuba, Antonio Cortés, se ofreció a levantar una iglesia de tres naves, en la que trabajaron unos 3.000 indios, y que era conocida como iglesia de Xacalteopar, que en idioma azteca significaba iglesia con techumbre de paja. Anexo a ella se alzó un colegio para la educación de los indios tacuba y otros de la región¹². Posteriormente el jesuita Modesto Martínez estableció un colegio de indias doncellas, donde se les enseñaba español, lectura, escritura, «y las demás cosas propias de su sexo», cuyas constituciones fueron presentadas al Virrey conde de Revillagigedo el 5 de junio de 1753 y aprobadas por Cédula Real el 13 de mayo de 1759¹³.

El 28 de noviembre de 1770 se reunió la Junta principal de México para tratar del destino del colegio de San Gregorio, ubicado en el barrio de Atzacualco. Como era habitual se recibieron los informes solicitados al Arzobispo, la ciudad y al comisionado en la ocupación de dicho colegio.

El Arzobispo era de la opinión de que la iglesia quedase separada del edificio colegial y pasase a ser administrada por el cura de la parroquia de San Sebastián, mientras que el colegio debía transformarse en Convictorio Carolino en el que se estudiaran matemáticas, lenguas orientales y fuera dotado de cátedras de liturgia, sagrados ritos, disciplina eclesiástica y moral, al tiempo que debía servir para que los ordenados residiesen en él durante seis meses haciendo vida comunitaria. La biblioteca debía quedar para uso del Convictorio, una vez expurgada de libros laxistas, y se requería el mantenimiento del Conservatorio de Indias Doncellas ya existente, al que se le aplicarían las rentas de la hacienda de Oculman y todas aquellas que estaban destinadas a favor de los indígenas, mientras que las restantes rentas del Colegio y las que pertenecían a las congregaciones a él vinculadas debían destinarse al sostenimiento del Convictorio, que sería de Patronato regio, regido por un director, eclesiástico o secular, nombrado por el Virrey a propuesta del Arzobispo.

La ciudad de México, a través de sus procuradores, opinó que el Colegio debía destinarse a la asistencia espiritual de los indígenas, con sacerdotes que supiesen su lengua, y para lugar de recogida de indias doncellas. Era indispensable mantener el culto a Nuestra Señora de Loreto, «que tanto veneraban sus fieles», y que dar continuidad a la escuela de primeras letras que ya venía funcionando.

El comisionado, el oidor Francisco Javier Gamboa, también hizo hincapié en su condición de juez protector en que el colegio debía proseguir con su labor educativa con los indígenas, especialmente indias doncellas, y crear al tiempo una congregación de eclesiásticos que pudiese atender la educación y predicación de aquellos. En la iglesia de la Compañía existían dos congregaciones de indios, denominadas de la Buena

12. Ileana SCHMITZ-DÍAZ DE LEÓN: *El Colegio Seminario de Indios de San Gregorio y el desarrollo de la indianidad en el Valle de México, 1586-1856*, México 2001.

13. Sobre el proyecto de enseñar castellano a los indios por parte del Arzobispo Rubio y Salinas y el Virrey Revillagigedo, ver Dorothy TANCK DE ESTRADA: «Castellanización, política y escuelas de indios en el Arzobispado de México a mediados del siglo XVIII», en *Historia Mexicana* XXXVIII, 4 (1989), pp. 701-741.

Muerte y de San José. El comisionado abogaba por su mantenimiento «por ser las únicas que tenían los indios, a quienes le eran de gran beneficio», y que la Junta entrara a considerar la posible fundación en la iglesia y colegio de un monasterio de indias recoletas, una propuesta de D^a Diega de Espinosa y Luna.

La decisión de la Junta fue la de destinar el colegio e iglesia de San Gregorio a seminario para la enseñanza de hijos de indios caciques y matzahueles con la denominación de Real Colegio de San Carlos¹⁴. Quedaban extinguidas las congregaciones de la Buena Muerte y San José, y sus fondos y rentas pasaban al nuevo seminario, así como todas las obras pías de la iglesia. La biblioteca del colegio pasaba a ser, después de expurgada, del seminario, si bien debían ocupar un lugar destacado los libros que tratasen del vocabulario en lenguas indígenas, y que pasasen a su biblioteca a él aquellos de ese mismo contenido que existiesen en otros colegios mexicanos que hubieran sido de los jesuitas.

El colegio de indias doncellas, que con el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe estaba situado frente a San Gregorio y dependía de él en lo espiritual y temporal, pasó a ser de Patronato Real, y se le conservaron sus rentas y su dependencia respecto al Seminario como con anterioridad lo había tenido del colegio.

El acuerdo de la Junta mexicana pasó al Consejo Extraordinario. El 5 de febrero de 1772 el fiscal José Moñino estimó «conveniente, útil y necesario» el establecimiento del Seminario de Indios, lo que fue ratificado por el pleno del Consejo en consulta de 1 de mayo de ese mismo año.

Con la restauración de la Compañía el edificio fue devuelto a los jesuitas, si bien volvió a ser institución seglar en 1821 tras la supresión de la Compañía durante el Trienio liberal en la metrópoli. El edificio se encontraba muy deteriorado, y tras la independencia, durante los años 1829 y 1848 en que ocupó el rectorado Juan Rodríguez Puebla, nacido en 1798 en el seno de una familia india, San Gregorio pasó a convertirse en una institución educativa eficaz y renovadora, con fuerte impronta democrática¹⁵. En 1853, con el general Santa Anna en el poder, fue de nuevo entregado a los jesuitas¹⁶.

COLEGIO DE SAN ILDEFONSO

Los jesuitas sólo tenían la administración y dirección del Colegio y Seminario de San Ildefonso, en Ciudad de México, según Real Cédula de 29 de mayo de 1612, pues era institución del Real Patronato¹⁷, y desde 1709 el Virrey era el encargado de designar

14. Enrique VILLALBA PÉREZ: *Consecuencias educativas de la expulsión de los Jesuitas de América*, Madrid 2003, p. 35.

15. Lilian ÁLVAREZ ARELLANO: «El Colegio de San Gregorio: modelo de educación para los indios mexicanos», en *Chicomoztoc* 8 (2008) pp. 101-117.

16. Manuel FERRER MUÑOZ: «La difícil andadura del Colegio de San Gregorio durante el siglo XIX: unos episodios críticos», en *Liber ad honorem Sergio García Ramírez* México 1998, Vol. I, pp. 193-209.

17. San Ildefonso fue creado por los jesuitas como Seminario en 1588, y desde 1618 funcionaba bajo el Patronato Real, en Raquel Ofelia BARCELÓ QUINTAL: «El antiguo Colegio Real de San Ildefonso en el

a su rector, y en el día de San Ildefonso se celebraba una misa solemne con la asistencia del mismo Virrey y de los magistrados de la Audiencia. El origen del colegio había sido el resultado de la agregación de cinco colegios y seminarios: el de San Pedro y San Pablo, distinto al Colegio Máximo que también estaba bajo la advocación de los dos apóstoles; los seminarios convictores de San Gregorio, San Bernardo, y San Miguel; y el que se fundó con el nombre de San Bernardo y San Ildefonso. Tras la expulsión, la principal modificación consistió en que las funciones que realizaban los padres de la Compañía pasaron a ser desempeñadas por sacerdotes seculares, cuya dirección quedaba en manos del Arzobispo, que debía presentar una terna al Virrey para que este eligiese rector en su condición de Vice-Patrono. Como sucedía en otros colegios de la Compañía, también quedaba extinguida la Congregación, que con el nombre de «Corazones de Jesús y María» había sido fundada en él, y que sus rentas, junto a las precedentes de obras pías, se destinasen al mantenimiento del centro.

El edificio había servido, tras la salida de los jesuitas, de cuartel del batallón de Flandes, y la Junta propuso, en su sesión de 27 de noviembre de 1770, recuperar sus funciones de Colegio y Seminario, con la nueva denominación de Real Colegio y Seminario de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso. El plan de estudios debía ser el aprobado por Real Cédula de 15 de abril de 1770, en la que se destinaba el Seminario para la formación de indios. La biblioteca debía continuar en el mismo lugar, una vez expurgada, tal y como se había decidido con otros centros jesuíticos de la ciudad.

El fiscal del Consejo Extraordinario, José Moñino, en su dictamen de 5 de febrero de 1772 se manifestó de acuerdo con la Junta mexicana, y recomendó que pasase al Consejo de Indias para que expidiese la Real Cédula de aprobación correspondiente y que en adelante se hiciese cargo de la ejecución de los acordado¹⁸.

El terremoto de 1776 afectó al edificio, que fue devuelto a la Compañía en 1816, una vez restaurada por Pío VII, para que se utilizase como noviciado, y fue designado rector el P. José María Castañiza González¹⁹, que había nacido en Ciudad de México en 1744, hijo de los marqueses de Castañiza, y pasado su largo exilio en Bolonia. Tras la muerte de Castañiza el 24 de noviembre de 1816, el noviciado fue transferido al Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo un año después. Tras avatares varios, en 1867 el edificio fue sede de la recién creada Escuela Nacional Preparatoria, y sus muros sirvieron en 1922 de soporte a murales de Rivera, Siqueiros y Orozco.

siglo XVIII: modernidad ilustrada, pensamiento y sociedad novohispana», en *Orbis incognitus. Avisos y legajos del Nuevo Mundo*, Huelva 2007, vol. II, pp. 235-242.

18. A. G. S. *Gracia y Justicia* leg. 691 *Consejo Extraordinario*, Madrid 8 de abril de 1772. En ese mismo día el conde de Aranda trasladaba a Manuel de Roda la consulta, acompañada de la que hacía referencia al destino del colegio de San Gregorio, para que «las haga presentes a S. M.».

19. Lesmes FRIAS: *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*, Madrid 1923, tomo I, p. 357.

COLEGIO MÁXIMO

El colegio Máximo fue fundado en 1576. En ese año Alonso de Villaseca otorgó escritura y asignó 40.000 pesos para que su renta sirviera para mantener a la comunidad de jesuitas que debía residir en el edificio. A cambio de todo ello, Villaseca pasaba a ser, con sus sucesores, Patrono honorífico. El poseedor del mayorazgo fundado por Alonso de Villaseca en la segunda mitad del XVI era en 1767 Luis de Luyandos. Considerada la institución más relevante de la Compañía en México, formaba su élite intelectual²⁰, y reunía el mayor número de jesuitas en el momento de la expulsión, pues casi alcanzaban el centenar²¹.

El Arzobispo fue del dictamen que la iglesia del Colegio de San Pedro y San Pablo, conocido como Colegio Máximo, quedara como parroquia administrada por uno de los curas del Sagrario, a la espera de que el Arzobispo le asignara territorio y feligresía, conservando sus ornamentos y vasos sagrados. En su informe el prelado estimaba que el colegio debía destinarse a la educación de los indígenas, dando cumplimiento a la cédula de 19 de abril de 1768 que había ordenado su establecimiento. En él debía funcionar una escuela de primeras letras y cátedras de latinidad, filosofía y teología, y su biblioteca, tras su expurgo, debía permanecer en su lugar, y sólo trasladar a la de la Universidad los títulos duplicados. Todas las congregaciones y cofradías fundadas en tiempo de los jesuitas debían extinguirse, a excepción de la de la Purísima.

Los procuradores de la ciudad era partidarios de ceder la iglesia del colegio a los Agustinos, que ya estaban instalados en el curato de San Pablo, pero donde carecían de iglesia. El barrio donde se encontraba el Colegio Máximo era más populoso, y por ello los procuradores estimaban que podían impartir docencia a estudiantes de latinidad y artes. En realidad, los procuradores proponían un intercambio: los agustinos dejarían su curato de San Pablo, que se convertiría en cuartel de caballería, y en su defecto ofrecían una segunda posibilidad: trasladar al edificio del Máximo a los franciscanos del colegio de Santiago.

El comisionado de temporalidades consideró que el mejor destino del Máximo era convertirse en hospicio general «o recogimiento de los muchos vagos de que abunda aquella capital». Conocedor de sus rentas, el comisionado ofrecía con detalle los fondos que podrían destinarse para el sostenimiento del hospicio: 46.220 pesos procedentes de sus fincas, que se consideraban erróneamente muy prósperas²²; 91.996 pesos de censos a particulares, y un capital de 334.011 pesos que sumaban las congregaciones

20. Gerard DECORME: *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767. Tomo I: Fundaciones y obras*. México 1941, p. 132.

21. Sobre la operación del extrañamiento, Eva M^a ST. CLAIR SEGURADO: *Expulsión y exilio de la Provincia jesuita mexicana (1767-1820)*, Alicante 2005, pp. 59-79.

22. Para Riley, las propiedades del Colegio Máximo eran cultivadas con sistemas tradicionales, sin innovaciones relevantes, pese a que se creía lo contrario. El ejemplo de la hacienda de Chicomocelo es ilustrativo: sus rendimientos descendieron al dejar exhausta la tierra después de cultivarla ininterrumpidamente durante 28 años, en James D. RILEY: «The wealth of the Jesuits in México, 1670-1767», en *The Americas* 33 (1976-1977), pp. 226-266. Tampoco Konrad ha hallado diferencias sustanciales en el modo

de los Dolores, Anunciata, Nuestra Señora de la Luz y la Purísima²³, que producían una réditos anuales de 16.694 pesos, que podrían destinarse a sueldos, mientras que el sostenimiento de la institución en lo relativo a comidas y vestuario correría a cargo de los réditos anuales de 6.841 pesos procedentes de los 136.810 pesos de limosnas con la que contaba el colegio y las congregaciones de Dolores y la Purísima anexas a él. El comisionado avanzaba algunos aspectos de la organización del hospicio que proponía, como que la dirección debía correr a cargo de un rector eclesiástico. Una segunda opción era trasladar al Máximo el Seminario que venía funcionando en el de San Ildefonso, regido por sacerdotes seculares.

La Junta superior, reunida el 28 de noviembre de 1770, a la vista de los informes del arzobispo, procuradores de la ciudad y comisionado de temporalidades, estudió el destino de la iglesia y colegio. El edificio del colegio se encontraba en el momento de la expulsión en estado deficiente por problemas de cimentación, agravados por el tiempo transcurrido desde su edificación, lo que venía a condicionar su futuro, y descartaba las posibilidades que se habían presentado. La Junta señaló que «por no ser capaz de aplicación alguna a los fines que se recomendaban, el resto de este edificio lo dejaba la Junta con su respectivo terreno y materiales al arbitrio del Virrey, para que le diese el destino que en utilidad del Público o del Estado tuviese por más conveniente». Los fondos de la biblioteca debían pasar a la de la Universidad; se mantenía la congregación de la Purísima, aunque sin actividad, en razón de las muchas limosnas que se concedían de sus fondos, mientras que las restantes quedaban extinguidas, distribuyéndose las cargas piadosas entre los sacerdotes del Real Colegio de San Carlos. Una atención especial se concedió por la Junta a la congregación llamada Nuestra Señora de la Concepción, que tenía como uno de sus fines dar de comer en los días señalados por sus fundadores a los pobres encarcelados, y durante todo el año pan y cena a los locos recluidos en el Hospital de San Hipólito. Las rentas de la Congregación eran considerables, pues ascendían a 5.484 pesos. El Virrey había permitido que siguiera cumpliendo provisionalmente con esos fines caritativos tras la ejecución de la Pragmática Sanción «por interesar mucho a la causa pública, y más en la constitución en que se veían de no haber con qué socorrerlos». La iglesia quedaba reservada para parroquia, pero su destino quedaba en suspenso hasta que decidiese el rey sobre este punto, si bien quedó abierta al culto interinamente, y se conservaba el patronato particular en el mayorazgo de Luis de Luyando, como heredero del fundador Alonso Villaseca.

El Consejo Extraordinario, en sesión de 4 de mayo de 1772, y tras estimar el dictamen del fiscal Moñino de 5 de febrero, dio su conformidad a lo decidido por la Junta Superior mexicana. La suspensión o continuación en sus actividades caritativas de la congregación de Nuestra Señora de la Concepción se dejó a la decisión del Consejo de Indias, una vez que analizase sus estatutos y valorase la utilidad y perjuicio que podían

tradicional con que los jesuitas explotaban sus propiedades, en Herman W. KONRAD: *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*. México 1989.

23. Una cantidad probablemente sobrevalorada, pues Riley calcula en 114.650 pesos el capital de las congregaciones adscritas al Colegio Máximo, en *art. cit.* p. 263.

resultar de su mantenimiento. En 1775 comenzó a funcionar en lo que fuera colegio Máximo el Real Monte de Piedad de las Ánimas, y cuando los jesuitas se hicieron cargo del edificio en 1816 éste se encontraba muy deteriorado y en estado casi ruinoso²⁴, y en su huerta, unida a la de San Gregorio, existía una fundición de cañones que había creado en 1796 el arquitecto y escultor Manuel Tolsá²⁵.

TEPOTZOTLAN

La Junta Superior de la Ciudad de México trató también del destino del noviciado de San Francisco Javier, ubicado en la localidad de Tepotzotlán a seis leguas de la capital. Su origen se remontaba a 1604, cuando el vecino de México Pedro Ruíz de Ahumada dejó dispuesto en su testamento que se utilizasen 34.000 pesos para fundar un noviciado de la Compañía. De esa cantidad, 28.000 pesos estaban destinados a la compra de fincas, cuyas rentas debían dedicarse a la manutención de los novicios y maestros, y los 6.000 restantes a levantar el edificio y la iglesia anexa. Entre las cláusulas testamentarias de Ruiz de Ahumada se especificaba que dos jesuitas debían enseñar las lenguas otomí y mexicana a los demás padres y seminaristas, y que los residentes debían comprometerse a enseñar la doctrina cristiana a los indígenas del pueblo y la comarca²⁶. El deseo del fundador era que el seminario estuviera bajo la advocación de San Pedro, y si bien esta cláusula no se cumplió al llamarse de San Francisco Javier, a San Pedro se le dedicó uno de los altares de la iglesia.

Con posterioridad, la Compañía levantó, agregado al edificio del noviciado, otro seminario, llamado de San Martín, para enseñar la doctrina cristiana, lectura, escritura y música a doce niños de Tepotzotlán y pueblos de su gobernación.

Como era norma se solicitaron informes al Arzobispo, a la ciudad de México y a José de Londoño, comisionado del noviciado.

El Arzobispo propuso que el edificio principal se destinase a seminario de las misiones de Sonora, las Californias y Filipinas, en el que se enseñara lenguas indígenas, además de poner en funcionamiento cátedras de Doctrina Cristiana y Teología. Debía servir también para residencia de eclesiásticos que estuvieran de paso por la ciudad de México, y una parte del edificio podía dedicarse a colegio de primeras letras, latinidad y retórica, con habitaciones para maestros y alumnos. El sostenimiento económico de todo ello saldría de las temporalidades de la Compañía, de las limosnas de las obras pías y del fondo de la Congregación de Nuestra Señora de Loreto, que ascendía a 12.033 pesos. Las alhajas de mayor valor existentes en

24. Ricardo PRADO NÚÑEZ: «La ex iglesia del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, hoy Museo de las Constituciones», en *Aapaunam. Academia, Ciencia, Cultura* pp. 40-47

25. María Cristina SORIANO VALDEZ: «La huerta del Colegio de San Gregorio, asiento del taller de Manuel Tolsá y su transformación en fundición de cañones, 1796-1815», en *Historia Mexicana* LIX, 4 (2010), pp. 1401-1432.

26. Luisa Elena ALCALÁ: «Noviciado e Iglesia de San Francisco Javier, Tepotzotlán, México», en *Fundaciones jesuíticas en Iberoamérica*, Madrid 2002, pp. 319-337,

la capilla del noviciado pasarían a la Catedral de México, mientras que algunas de las existentes en el Colegio de San Andrés de la capital mexicana podían enviarse al antiguo noviciado.

Los Procuradores Generales de la Ciudad de México eran de la opinión de que las dependencias del noviciado se utilizasen como seminario para jóvenes y para correccional de clérigos díscolos, y una parte para hospedería de los misioneros que llegasen de España.

El parecer del Comisionado Londoño, tras considerar las muchas ventajas de su clima y ubicación, en lugar retirado, y tomado en cuenta que el colegio seminario de San Ildefonso de México era de dimensiones insuficientes para desarrollar las funciones que se le habían encomendado, era de la opinión de que Tepotzotlán pasara a servir de auxiliar de aquel, y que funcionasen escuelas de primeras letras y cátedras de latinidad y filosofía. Estimaba que la parte destinada a seminario podía acoger a unos doscientos seminaristas. Otra posibilidad, que presentaba Londoño como alternativa a la primera, era que las dependencias dejadas por los jesuitas sirviesen de hospicio para misioneros, tal y como lo habían propuesto los Procuradores de la ciudad.

La Junta Superior se reunió el 28 de noviembre de 1770 para valorar los informes, y tomó el acuerdo de destinar el edificio e iglesia a hospicio de misioneros que, procedentes de los seminarios de Loyola y Villagarcía, viniesen a misionar a América, con el nombre de Real Seminario de San Francisco Javier, pues pasaba a ser del Real Patronato. De las alhajas, ornamentos y vasos sagrados existentes en la iglesia sólo quedaría lo preciso para el culto, y el resto pasaría a la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, excepción hecha de algunas de menor valor que quedarían en depósito para enviarlas a las nuevas catedrales que debían erigirse una vez que se concretaban las nuevas diócesis que se habían propuesto crear al monarca en el Virreinato tras dividir alguna de las existentes.

Como era criterio habitual, la Junta extinguió las fundaciones que existían en el noviciado, y la congregación de Nuestra Señora de Loreto. Las dotaciones de las obras pías pasaban a complementar la subsistencia de los misioneros allí residentes, junto a las rentas que generaban las propiedades del noviciado.

La biblioteca quedaría para servicio de los misioneros, a excepción de los ejemplares que se considerase no eran de utilidad para su formación, que serían remitidos a la biblioteca de la Universidad de la capital.

Una segunda función para el antiguo noviciado se señalaba en el dictamen de la Junta Superior: que sirviese para reclusión de clérigos y ejercicio de ordenados a determinar por el Arzobispo de México. Se mantenía, también, la escuela que venía funcionando en el llamado Seminario de San Martín, contiguo al noviciado.

El Consejo Extraordinario, en consulta de 4 de mayo de 1772²⁷, aprobó lo acordado por la Junta, si bien su funcionamiento fue breve, y los edificios del conjunto edu-

27. A. G. S. *Gracia y Justicia* leg. 691 *Consejo Extraordinario*, Madrid 4 de mayo de 1772.

cativo de Tepoztlán no cumplieron ninguna función relevante hasta su declaración como monumento nacional en 1933 y como sede del Museo Nacional del Virreinato en 1964.